



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Nueve (9) de Diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Reunidos los requisitos de la demanda el despacho dispone:

1. ADMITE la anterior demanda de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, presentada por la señora María Isabel Quilaguy Rodríguez y en contra de los herederos determinados del señor Humberto González estos es a los señores Edwin González Quilaguy, Diana Patricia González Gómez, Yolima González Gómez, Leslie Carmiña González Gómez y herederos indeterminados de Humberto González.

2. De la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

3. Tramítese por el procedimiento verbal, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

4. Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y electrónica del extremo demandado, notifíquese conforme a la ley; en caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación, así como las constancias de que el correo electrónico pertenece a los demandados conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020.**

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones del mencionado Decreto.

5. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, respecto al emplazamiento, y en virtud a la economía procesal secretaria procédase a incluir en el registro nacional de personas emplazadas a los herederos indeterminados de Humberto González (q.e.p.d.).

6. Reconocer al abogado Juan Felipe Casas Ochoa, como apoderado judicial del extremo demandante en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

-
- **UNION MARITAL DE HECHO No 2021-00601** MARIA ISABEL QUILAGUY RODRIGUEZ contra EDWIN GONZALEZ QUILAGUY y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3455ecb1fc0c9d6f55743e00ca8d45aab78e864672d5c991bdd65f20f2aeae7

Documento generado en 09/12/2021 02:12:52 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **UNION MARITAL DE HECHO No 2021-00601** MARIA ISABEL QUILAGUY RODRIGUEZ contra EDWIN GONZALEZ QUILAGUY y OTROS